UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta)
Tel. Fax Nº 03873 – 421182 - 424929
REPUBLICA ARGENTINA

"2.021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"2021 Año de Homenaje al Premio NOBEL DE MEDICINA Dr. César MILSTEIN"

Tartagal, 14 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 143-SRT-21 **EXPTE. Nº 20.285/2013**

VISTO

La nota presentada por la Lic. Estela Lizondo, en la que solicita el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la Asignatura Psicología Social de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que la docente Lic. Estela Lizondo presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la Escuela de Comunicación Social.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías que surgen del cargo temporalmente vacante de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva por licencia sin goce de haberes de la Dra. Liliana Lizondo por asumir un cargo de mayor Jerarquía (Res. H N° 098-21) contemplada en la planta aprobada por Resolución CS Nº 186/19.

Que la mencionada Docente ante el inicio del ciclo lectivo 2021 comunica que realizará extensión de funciones en la carrera de Enfermería.

Que el pedido cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, aprobado por mayoría en la Sexta Reunión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día jueves 13 de Mayo de 2021.

Que la docente Lic. Estela Lizondo comenzará a prestar servicios como docente semiexclusiva, a partir del 17 de mayo de 2021.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular a la **LIC. ESTELA DEL VALLE LIZONDO, DNI: 18.120.092** en la **CATEDRA PSICOLOGÍA SOCIAL** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

//...

.../// RESOLUCIÓN Nº 143-SRT-21 **EXPTE. Nº 20.285/2013**

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

> *"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".*

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a. El Inciso I) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;
b. La Res. Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- ACLARAR que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTICULO 7º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías que surgen del cargo temporalmente vacante de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva por licencia sin goce de haberes de la Dra. Liliana Lizondo por asumir un cargo de mayor Jerarquía (Res. H N° 098-21) contemplada en la planta aprobada por Resolución CS Nº 186/19.

ARTICULO 8º.- ELEVAR a la Facultad de Humanidades para su **CONVALIDACIÓN**.

ARTICULO 9º.- HAGASE SABER a la interesada y notificar a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Comunicación Social, al Depto. Personal de SRT, a la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa de SRT y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

abo

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE
Regional Tartagal

Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.